

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

**COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N SA-SI-AMT-0032026**

OBJETO	FSP-086 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA "SUEÑOS QUE EMPRENDEN" LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$664.451.075,84) M/CTE incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**JUNIO DE 2026
TUNJA, BOYACÁ**

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TUNJA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: FSP-086 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA "SUEÑOS QUE EMPRENDEN" LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección Observaciones al pliego de condiciones de la página web del portal del SECOP II. EN NINGÚN CASO SE DARÁ TRÁMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O MEDIANTE MECANISMO DIFERENTE.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE TUNJA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas y cualquier otro costo relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.
3. En el caso que la oferta sea presentada como proponente plural, el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II como tal.
4. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratación@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

III. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Adjudicación	Es la decision final del Municipio de Tunja, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Tunja por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, union temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dolares de los Estados Unidos certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Puja dinamica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN	Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio, lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones para dar inicio a la subasta inversa electrónica. Los proponentes que no se encuentren a la hora indicada no podrán participar del certamen.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables al presente proceso que efectua el MUNICIPIO DE TUNJA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	FSP-086 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA "SUEÑOS QUE EMPRENDEN" LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA
Descripción de la necesidad	Que el Municipio de Tunja, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas que regulan la organización y funcionamiento de las entidades territoriales, tiene dentro de sus competencias promover el desarrollo económico, social y productivo del territorio, así como ejecutar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de los sectores productivos locales. De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023 Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos tiene como propósito misional formular, articular, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del tejido empresarial, el impulso al emprendimiento, la innovación, el desarrollo rural, la competitividad territorial, la asociatividad, la generación de empleo y el acompañamiento técnico a productores y unidades productivas del municipio. Que el Plan de Desarrollo Municipal Conectemos Tunja con el Mundo 2024-2027 establece dentro de su estructura estratégica acciones orientadas a consolidar una economía local sólida, incluyente e innovadora, articulando programas de fortalecimiento productivo, emprendimiento, desarrollo tecnológico, extensión agropecuaria, comercialización campesina y apoyo a iniciativas empresariales. Que, en cumplimiento de dicho instrumento de planeación, la Secretaría adelanta la convocatoria pública Sueños que Emprenden 2025, proceso publicado el 20 de agosto de 2025, mediante el cual se identificaron, seleccionaron y fortalecieron cuarenta y siete (47) iniciativas productivas en sectores clave: Emprendimiento Juvenil (16 cupos), Sector Urbano y/o Asociaciones (10 cupos), Sector Rural y Agroturismo (7 cupos), Población Vulnerable (10 cupos), Desarrollo Tecnológico e Innovación (5 cupos) y Tenderos y Comercio Local (10 cupos), culminando con la selección de los beneficiarios mediante el Acta No. 1.8.2-1.10294 del 16 de octubre de 2025. Al consolidarse el banco de proyectos beneficiarios, nace para la Entidad la obligación de materializar los incentivos mediante la entrega de activos productivos, garantizando la seguridad jurídica y el respeto a la expectativa legítima de los ciudadanos seleccionados. La adquisición de estos insumos mediante Subasta Inversa cumple con los principios de Economía y Eficiencia y se convierte en el instrumento legal para que el municipio promueva el derecho al desarrollo y al trabajo digno.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP II se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel municipal y nacional para el suministro de bienes de estas características se ha realizado mediante la modalidad Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes: los pliegos de condiciones deben indicar la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los Lances y el Margen Mínimo para mejorar la oferta. La oferta debe contener dos partes: primera, donde el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; segunda, el precio inicial propuesto.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

	De conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó análisis técnico-financiero comparativo con los precios de la TVEC, concluyendo que la Subasta Inversa Electrónica garantiza precios más competitivos, en plena observancia de los principios de Economía, Eficiencia y Responsabilidad Fiscal.			
	Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Tunja realizará la contratación mediante una Selección Abreviada - Características Técnicas Uniformes - Subasta Inversa Electrónica.			
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Union Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.			
Acuerdos Internacional es y Tratados de Libre Comercio	De acuerdo a los parametros indicados se establece que esta Contratación no esta sometida al capitulo de compras públicas y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acapite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.			
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.			
Alcance y descripción de las actividades	La presente adquisición se encuentra estructurada en OCHO (8) LOTES INDEPENDIENTES, atendiendo a la naturaleza y especialidad de los bienes requeridos para el fortalecimiento de los sectores productivos del Municipio de Tunja. Los proponentes podrán presentar oferta para uno o varios lotes de manera independiente.			
	LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIM	
	1	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	\$127.460.037	
	2	ARTESANÍAS, TEXTIL Y JOYERÍA	\$106.796.244	
	3	COSMÉTICA Y PRODUCTOS DE ASEO	\$30.882.783,	
	4	ESTÉTICA Y BELLEZA PROFESIONAL	\$11.477.907,	
	5	SECTOR AGROPECUARIO Y APÍCOLA	\$282.468.269	
	6	CONSTRUCCION, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS	\$47.273.032,	
	7	MOBILIARIO, EDUCACION Y EQUIPAMIENTO	\$55.194.014,	
	8	SEGURIDAD, ENERGIA E INFRAESTRUCTURA	\$2.898.787,6	
VALOR TOTAL DEL PROCESO:		\$664.451.075,84		
NOTA: Los costos de seguros, impuestos, demás costos asociados y transporte de entrega de los elementos serán por cuenta del proveedor, el cual entregará la totalidad de los bienes en el lugar indicado por la entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas. El contratista será responsable por el estado de los bienes durante su transporte.				
Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	LOTE	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
	1	23000000	23181500	Maquinaria para la Elaboracion de Alimentos / y mezclas instantaneas
	2	54000000 / 11000000	54101505 / 11151700	Joyas finas para el cuerpo / Hilos
	3 y 4	53000000	53131600	Baño y cuerpo
	5	21000000	21101700	Maquinaria agricola para cosechar
	6	27000000	27112200	Herramientas de albañilería y concreto
	7	56000000	56111900	Muebles industriales
	8	46000000	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090
	Nota: De acuerdo a la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a seleccionar la oferta mas baja.	
Convocatoria limitada a Mipymes	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Teniendo en cuenta el valor del proceso, se podrán realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Tunja en donde se va a ejecutar el contrato.	
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$664.451.075,84) M/CTE incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.	
Forma de pago	PAGO ÚNICO POR LOTE (100%): El Municipio de Tunja cancelara el valor de cada lote efectivamente entregado y recibido, mediante UN (1) único pago del cien por ciento (100%) del valor, una vez se allegue el acta de ingreso al almacen y previa suscripción del acta de recibo a satisfaccion y liquidación del contrato, actas que deberán ser firmadas por el supervisor del contrato. Para tramitar el pago, se deberá presentar: Informe de actividades con especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total. Actas de recibo a satisfaccion, terminacion y liquidación previa certificación del Supervisor. Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Entrada al Almacen General del Municipio. Nota 1: En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos (IVA, impuestos, empaque, rotulado, cargue, transporte y descargue). Nota 2: Para consorcios o uniones temporales la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la union temporal.	
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tunja, Boyacá.	
Forma de Adjudicación	El municipio de Tunja adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada por subasta inversa, dentro del término fijado en el cronograma, mediante resolución publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación se hará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta al oferente con el menor precio de cierre que cumpla todos los requisitos habilitantes. El acto de adjudicación es irrevocable, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.	
Reajustes	El Municipio de Tunja no reconocera ningun reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. El oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Los valores no estaran sujetos a modificaciones por concepto de inflación.	
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.	
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.	

CRONOLOGIA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ETAPA	LUGAR, FECHA Y CONDICIONES
Aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y análisis del sector	Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: A la publicación del presente aviso, 24 de junio de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término señalado en el cronograma del proceso.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090
	Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Fecha: 2 de julio de 2026	
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 6 de julio de 2026	
Solicitud de limitación a MIPYME	La solicitud debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Lugar: Plataforma SECOP II – Mediante mensaje u observación. Fecha: 3 de julio de 2026	
Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 6 de julio de 2026	
Solicitud de aclaración de los pliegos definitivos	Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 8 de julio de 2026	
Respuesta de aclaración de los pliegos definitivos	Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 10 de julio de 2026 a las 18:00 horas	
Adenda	Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 10 de julio de 2026 a las 19:00 horas	
Fecha estimada límite para presentar Ofertas	Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del proceso en el pliego de condiciones definitivo. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico, salvo indisponibilidad certificada de SECOP II. NOTA: En caso de indisponibilidad del aplicativo SECOP II, la Alcaldía Mayor de Tunja establece el correo electrónico: contratación@tunja.gov.co para recibir ofertas, conforme a la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 14 de julio de 2026 a las 10:00 horas Solo se recibirán ofertas por este medio cuando haya indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente, dentro de las 48 horas siguientes al cierre.	
Verificación de requisitos habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo, conforme al procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa.	
Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 17 de julio de 2026 a las 19:00 horas El informe de evaluación preliminar será publicado en SECOP II. Se dará traslado del informe durante tres (3) días hábiles para que los proponentes puedan presentar observaciones y aclaraciones o subsanaciones requeridas. Es decir hasta el 23 de julio de 2026 a las 19:00 horas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.	

	ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		CÓDIGO: CON-F-090
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación		Se dará respuesta en el informe definitivo que se publicará en SECOP II en la fecha señalada en el cronograma del proceso.	
Publicación del informe definitivo de evaluación		Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 27 de julio de 2026 a las 19:00 horas	
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación		La adjudicación se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II. Lugar: SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Según cronograma publicado en SECOP II. Fecha: 30 de julio de 2026 a las 19:00 horas	
Firma del contrato		A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptaran propuestas enviadas en físico o por correo.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptara propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

CAPÍTULO II

DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

Presentación de Propuestas

Sobre electrónico No. 1:

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes). La omisión de aquellos necesarios para la comparacion de las propuestas, impedira tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Sobre electrónico No. 2:

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el Anexo No. 5 Oferta Económica y adicionalmente registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido para el lote o lotes a los que se presenta.

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO No. 5, deberá coincidir exactamente con el valor total registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generara el rechazo inmediato de la oferta.

2. REQUISITOS HABILITANTES - SOBRE ELECTRÓNICO NO. 1

En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente selección abreviada personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que cuenten con la respectiva autorizacion de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y DOS (2) AÑOS MAS, contados a partir de la liquidación del contrato.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1): Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Union Temporal. El FORMATO 1 se encontrara en el SECOP II.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores a la fecha de cierre. Esta certificación deberá estar renovada a 2026.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

C) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente válido. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificacion de su Representante Legal.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha del cierre. El objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación y la duracion debe ser no inferior al plazo del contrato mas dos (2) años.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNION TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) dias anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Union Temporal, en el cual deberá indicarse: el objeto, si es Consorcio o Union Temporal, el porcentaje de participación de cada integrante, la duracion, la designacion del representante legal con sus facultades y el suplente.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloria General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nacion, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), la Entidad realizará la consulta en linea a traves de la página web habilitada para el efecto.

H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas del registro nacional. El proponente deberá allegar copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas.

I) REDAM - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Conforme con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado expedido por el MINTIC en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, vigente al cierre del proceso.

J) CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1918 de 2018, el proponente debe verificar y allegar la consulta correspondiente.

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se senale la actividad.

L) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal (cuando este exista) o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscales, correspondientes a los últimos seis (6) meses. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá acreditar la afiliacion a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.

M) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del lote o lotes a los que se presenta, con vigencia de CIENTO VEINTE (120) dias calendario. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultanea con la oferta será causal de rechazo.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

La garantía de seriedad debe contener los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliacion de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
4. El retiro de la oferta despues de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

N) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estan debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 con corte a la información financiera a 31 de diciembre 2025. Dicho documento debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

N) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todos los Oferentes deberán declarar en el FORMATO No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios eticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tunja verificará en el RUP vigente que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación (elaborado el analisis del sector mediante los datos aportados por la plataforma SECOP II en relación a la celebración de procesos adelantados durante vigencias anteriores):

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	≥5.87
Índice de Endeudamiento	≤0,46
Razón de Cobertura de Intereses	≥8.06 ó INDETERMINADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0,13
Rentabilidad sobre el activo	≥0,08

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses, por no ser posible el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de Intereses o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNION TEMPORAL): Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio o Union Temporal, se sumara el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación. La verificación de la capacidad será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Dentro del proceso de entrega la entidad deberá garantizar la entrega oportuna y bajo la condición de calidad descritas en la especificación técnica para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos que minimizarán riesgos para la entidad y contribuyen a la idoneidad del oferente.

1.2.1. GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán presentar mediante documento firmado por el representante legal u apoderado la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, el proponente deberá anexar la garantía

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, es decir una certificación donde se comprometa a:

- a. Que ampare la calidad del implemento a adquirir
- b. Que ampare las especificaciones técnicas del implemento ofertado
- c. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del implemento ofertado
- d. Que sea por un término no inferior a un (1) mes contado desde el momento de la recepción a satisfacción del implemento ofertado
- e. Que garantice efectuar el cambio inmediato del implemento ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

Término de repuesta de la garantía legal
El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del municipio.

- a. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- b. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- c. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

1.2.2. CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA

Los proponentes deberán indicar con la propuesta una carta donde se comprometen a garantizar la ejecución del contrato con las cantidades y características técnicas descritas en las fichas técnicas en la fecha establecida por el supervisor del contrato.

EXPERIENCIA:

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la presentación de máximo Dos (2) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de bienes, elementos y/o muebles de cualquier naturaleza. La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los que se postule, expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Con este requisito se busca verificar la capacidad comercial y el historial de cumplimiento del oferente en el giro ordinario de sus negocios de distribución y venta de mercancías, sin restringir su participación por la especificidad de los insumos entregados en el pasado.

1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

2.3.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de bienes, elementos y/o muebles de cualquier naturaleza.

La sumatoria de los valores de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote o de la sumatoria de los lotes a los que se postule, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

Con este requisito se busca verificar la capacidad comercial y el historial de cumplimiento del oferente en el giro ordinario de sus negocios de distribución y venta de mercancías, sin restringir su participación en razón de la especificidad de los insumos entregados en el pasado.

2.3.2. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante dos (2) contratos terminados que demuestren haber suministrado o entregado bienes directamente relacionados con los códigos UNSPSC o la naturaleza técnica de los elementos que integran el lote de su interés.

Se aceptarán contratos cuyo objeto incluya el suministro y/o compraventa de alguno de los siguientes tipos de bienes:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

- Bienes en general
- Maquinaria
- Herramientas
- Equipos industriales
- Insumos de ferretería
- Materias primas

Para el caso de participación en múltiples lotes, la experiencia específica se evaluará sobre la sumatoria del presupuesto oficial de los lotes a los que se presente. En todo caso, las certificaciones aportadas deben detallar obligaciones similares a las establecidas en la ficha técnica del proceso, de manera que se garantice que el oferente posee el conocimiento técnico especializado para la entrega de la maquinaria y herramientas objeto de la convocatoria.

2.3.3. Acreditación de la Experiencia

El oferente debe aportar, junto con su propuesta, los contratos con su respectiva acta de liquidación o las certificaciones correspondientes. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que expide la certificación, junto con su dirección y número de teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso.
- Valor total del contrato.
- En los contratos ejecutados en unión temporal: porcentaje de participación del proponente.
- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: *Cuando se presenten más certificaciones de las exigidas, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.*

NOTA: *Los salarios mínimos de cada certificación o contrato se liquidarán con base en el SMMLV vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato.*

NOTA: *Si el contrato incluye la prestación de suministros y/o compraventa o servicios distintos al objeto del presente proceso, deberá discriminarse dentro de la certificación cada actividad prestada y su valor correspondiente. Para la verificación de experiencia, únicamente se tomará el valor de la actividad relacionada con el objeto del proceso. En caso de no realizarse dicha discriminación, la certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.*

2.3.4. Valoración de la Experiencia

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. Contratos en consorcio o unión temporal: únicamente se valorará el monto equivalente al porcentaje de participación del proponente o del integrante respectivo.
2. En proponentes plurales (consorcio o unión temporal): la experiencia será la sumatoria de la de sus integrantes. Si la totalidad de la experiencia la acredita un solo integrante, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal y en la ejecución del contrato. Si la experiencia es aportada por más de un integrante, quien aporte el mayor valor deberá igualmente contar con una participación mínima del 20%.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

- Los contratos presentados para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los presentados para acreditar experiencia específica.
- Los contratos cuyo valor esté expresado en moneda extranjera se convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de terminación del contrato.
- El contrato deberá estar terminado a más tardar en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de una cesión, solo se reconocerá como experiencia lo efectivamente ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- El contrato o convenio aportado para acreditar la experiencia debe estar inscrito y clasificado en el RUP según la clasificación UNSPSC, debiendo cumplir con al menos dos (2) de los códigos relacionados en la tabla siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del Bien o Servicio
10000000	10100000	10101600	Pájaros y aves de corral
12000000	12350000	12352200	Productos bioquímicos
12000000	12350000	12352000	Compuestos aromáticos y alifáticos
45000000	45120000	45121800	Equipo y suministros de producción de microfilmes
54000000	54100000	54101600	Bisutería
41000000	41110000	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
11000000	11110000	11111700	Arena
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
26000000	56100000	56101500	Muebles
27000000	27110000	27112700	Herramientas mecánicas

2.3.5. Registro Único de Proponentes (RUP)

El Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse renovado y en firme para el año 2026, reflejando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El documento deberá estar en firme al momento del cierre del proceso. No obstante, en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si la firmeza se adquiere durante el término de traslado del informe de evaluación, la entidad podrá válidarla, siempre que la inscripción o renovación se haya realizado dentro del término legal (quinto día hábil de abril).

Resumen de Requisitos

Requisito	Condición
Experiencia General	Máx. 2 certificaciones – suministro/adquisición de bienes – sumatoria ≥ 100% presupuesto oficial en SMMLV
Experiencia Específica	2 contratos terminados – bienes relacionados con códigos UNSPSC del lote – al menos 2 códigos del listado
RUP	Renovado y en firme para 2026 con corte financiero a 31/12/2025

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090
Contratos GE vs GE	Los contratos de experiencia general deben ser distintos a los de experiencia específica	
Subcontratación	No se reconoce experiencia adquirida como subcontratista	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: MENOR PRECIO (SUBASTA INVERSA)

De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 3: el único factor de evaluación será el MENOR PRECIO. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato.

2.4. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. Solamente podrá efectuarse la subasta inversa cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

2.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II - (FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA)

La oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar ese valor directamente en la plataforma y adicionalmente adjuntar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Si existiera diferencia entre la Propuesta Económica registrada en la plataforma del SECOP II y el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada.

2.4.2. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II

2.4.2.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO. Los sobres No. 2 se verificarán para confirmar que: (a) el valor total de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial; (b) la oferta corresponda al presente proceso; y (c) el Anexo coincida con el valor registrado en SECOP II. La inobservancia de cualquiera de estos requisitos será causal de RECHAZO.

2.4.2.2. Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa se sujetará a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

- 1) El Municipio de Tunja, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgara a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta.
- 2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
- 3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma. Una vez iniciada la audiencia en línea, no podrán participar los que lleguen con posterioridad.
- 4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
- 5) La subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad.
- 6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor del precio total de la oferta habil para presentarse en la subasta.
- 7) Para que los lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor del lance deberá ser mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta mas económica o del último lance menor válido.
- 8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora en un porcentaje menor al uno por ciento (1%) serán rechazadas.
- 9) Los lances válidos se ordenaran en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta.
- 10) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente. Al final de la puja, la última propuesta de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- 11) LANCES VÁLIDOS: El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura, e iguala o supera el decremento fijado.
- 12) LANCES NO VÁLIDOS: Cifras confusas e ilegibles; lance por debajo del margen válido establecido; proponente que no presente lance.
- 13) La duración de la subasta será de 45 minutos después de la hora indicada en el cronograma del proceso.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

14) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por ítem de forma proporcional, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

2.4.2.3. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, y su oferta inicial no exceda el presupuesto oficial, no se llevara a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. El proponente en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA deberá manifestar bajo la gravedad de juramento su aceptación del descuento mínimo del uno (1%) del valor inicial de su oferta.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el dia fijados para el cierre del presente proceso. No se aceptaran propuestas enviadas en fisico o por correo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribucion de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisara el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la Ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. EL MUNICIPIO DE TUNJA publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE TUNJA declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

E. Rechazo

En adicion a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE TUNJA rechazara las Ofertas en los siguientes casos:

- Sean presentadas despues de vencido el plazo establecido.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente no subsane dentro del término fijado por la ley.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado.
- Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritmeticos que impliquen el cambio del valor total.
- Cuando el valor unitario de algun item supere el valor promedio establecido en el pliego de condiciones.
- **Cuando el valor total reportado en el ANEXO No. 5 no coincida exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica.**
- **Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.**
- Cuando no se cumpla con la experiencia, capacidad técnica, organizacional o financiera solicitadas.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas.
- Cuando el representante legal no cuente con autorizacion para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración.

F. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II

F.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO. Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

F.2. Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa se sujetará en todo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

1082 de 2015. El procedimiento es el mismo detallado en el numeral 2.4.2.2 del Capítulo II de este documento.

F.3. Habilitación de un solo oferente

Cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se llevara a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

F.4. Factores de desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicacion a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.	Con el certificado de existencia y representación legal verificando domicilio dentro del territorio nacional.
2. Preferir propuesta de mujer cabeza de familia, victimas de violencia intrafamiliar o persona jurídica donde participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia con declaración notarial. Las situaciones de violencia con la medida de protección expedida por la autoridad competente.
3. Preferir el oferente que acredite mínimo el 10% de su nómina en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997).	Certificado del Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir el oferente que vincule en mayor proporción personas mayores sin pensión.	Certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal o revisor fiscal.
5. Preferir el oferente que acredite mínimo el 10% de su nómina de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Ministerio del Interior.
6. Preferir propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
7. Preferir oferta de proponente plural con madre cabeza de familia o persona en reincorporación con al menos 25% de participación.	Acreditación de los literales a, b y c del numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
8. Preferir oferta de Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mediante el certificado de existencia y representación legal de sus miembros.
10. Preferir al oferente con al menos 25% de pagos a MiPyMEs en el año anterior.	Con el RUP y estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.
11. Preferir empresas reconocidas como Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	Con el certificado de existencia y representación legal que acredite requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Metodo aleatorio.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

F.5. Adjudicación del contrato

Una vez culminada la subasta inversa se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el lance mas bajo o que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate. El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

CAPÍTULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimacion, tipificacion y asignacion de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribucion definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación conforme a los términos enunciados, cuya calificación consta en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del Estudio Previo.

CAPÍTULO V. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, debidamente especificado el objeto del presente proceso, el beneficiario, con base en el presupuesto del lote o lotes a los que se presenta, por cualquiera de los siguientes mecanismos: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.

CONDICIÓN	ESPECIFICACIÓN
BENEFICIARIO	Municipio de Tunja
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	Ciento veinte (120) días calendario
ASEGURADO	Municipio de Tunja
VALOR	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del lote o lotes a los que se presenta
OBJETO	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SI-AMT-0032026, cuyo objeto es: FSP-086 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA "SUEÑOS QUE EMPRENDEN" LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA

La garantía debe especificar cada uno de los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliacion de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
4. El retiro de la oferta despues de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Union Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o union temporal e incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultanea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CÓDIGO: CON-F-090

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia Compra Eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Municipio requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será descartada.

GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Tunja, pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación (de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015):

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses mas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y SEIS (6) meses mas.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL Del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución.

CAPÍTULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el señor JUAN CARLOS PEREZ MESA, quien se desempeña como Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Para tales efectos, el Supervisor estara sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia, así como a las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.